



Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial
Dirección Distrital
Cochabamba - Bolivia

Cite DD/CJ. No.....

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Que suscriben el Señor Dr. Eddy Walter Fernandez Gutierrez Presidente de la **EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y del CONSEJO DE LA JUDICATURA**, el Señor Dr. Rodolfo Mérida Rendón **CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL y COORDINADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA** y la Señora Dra. Ivonne Soria de Achá Representante Distrital del **CONSEJO DE LA JUDICATURA DE COCHABAMBA** y el Señor Msc. Juan Alfonso Ríos del Prado Rector Mgfco. de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, por el cual acuerdan establecer relaciones de cooperación interinstitucional en diferentes áreas del conocimiento y la especialidad de interés común, suscrito de conformidad a las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA.- (DE LA DENOMINACIÓN DE LAS PARTES).- Las partes que intervienen en el presente convenio en adelante se denominarán, el "**CONSEJO DE LA JUDICATURA**" y "**LA UMSS**", respectivamente.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).- Reunidas las partes, manifiestan que es su deseo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales entre el **CONSEJO DE LA JUDICATURA** y **LA UMSS**. Que, para ello, acuerdan desarrollar actividades conjuntas en el ámbito académico, de extensión universitaria, capacitación, cursos y seminarios de postgrado, así como de cualquier otra actividad orientada a fomentar el desarrollo capacidades institucionales, humanas, técnicas y tecnológicas de cara a un mejor hacer y servir a nuestra sociedad, adecuadas a sus nuevas y permanentes necesidades, requerimientos y demandas.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).- El presente Acuerdo Marco tiene por objeto el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural, basados en la cooperación entre ambas instituciones en lo educativo, investigativo e interacción cubiertos por las Facultades, Instituto y Escuelas de **La UMSS** y las diferentes reparticiones del **CONSEJO DE LA JUDICATURA** .

CUARTA.- (ÁREAS DE COOPERACIÓN).- Ambas entidades promoverán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar trabajos de investigación, basados en el conocimiento y experiencia acumulados por ambas instituciones.
- b) Apoyar en la formación y capacitación de recursos humanos.





Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial
Dirección Distrital
Cochabamba - Bolivia

Cite DD/CJ. No.....

- c) Brindar y/o apoyar, mutuamente, con conocimientos de orden técnico y tecnológico orientados a modernizar el servicio que presta el Poder Judicial y la Universidad en procura de mejorar las prestaciones de servicios de ambas instituciones.
- d) Realizar de manera conjunta actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de capacitación.
- e) Aplicar las Modalidades de Titulación que tiene **La UMSS** en sus diferentes Facultades al interior de las dependencias del Poder Judicial (Auxiliares, Oficiales de Diligencias, Pasantes, Internos, Becarios entre otros).
- f) Publicar y difundir resultados de interés mutuo.

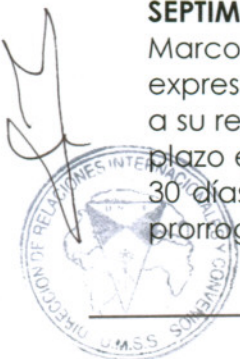
QUINTA.- (SOBRE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN).- Ambas instituciones acuerdan potenciar la colaboración para todo tipo de proyectos de interés común

Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten serán fijados de mutuo acuerdo en Convenios específicos que se incorporaran como Anexos al presente Acuerdo Marco y que para el caso del **CONSEJO DE LA JUDICATURA**, serán suscritos a través de su máxima representación (MAE).

SEXTA.- (DE LA COORDINACIÓN).- Para el seguimiento, control y coordinación de cada Convenio específico que se apruebe en el desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión mixta paritaria que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado por cada institución, sin perjuicio de los órganos que sean competentes al efecto en las instituciones respectivas.

SEXTA.- (DE LA VALIDEZ).- El presente Acuerdo Marco entrara en rigor a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de cada Parte.

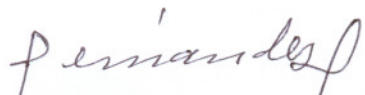
SEPTIMA.- (VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO).- La vigencia de este Acuerdo Marco se extenderá desde la fecha de su firma por un periodo de un año, prorrogable expresamente por periodos anuales, mientras cualquiera de las firmantes no procedan a su renuncia. Si alguna de las partes decidiera resolver el presente Convenio antes del plazo estipulado comunicará su decisión a la otra parte con una antelación mínima de 30 días respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.



Asimismo, las modificaciones que se pretendan por cualquiera de las partes, deberá ser propuesta a la otra con una antelación mínima de 30 días, y deberá ser aprobada por ambas Partes en los mismos términos y con los mismos requisitos que el presente Acuerdo.

OCTAVA.- (EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE FINES Y OBJETIVOS).- Se conviene que al finalizar cada gestión o cuando alguna de las partes así lo solicite se realizarán reuniones y/o talleres de evaluación sobre el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

NOVENA.- (CONFORMIDAD).- En señal de conformidad ambas partes firman el presente documento, en tres ejemplares de idéntico contenido e igual valor jurídico en la ciudad de Cochabamba a los 28 días del mes de enero dos mil nueve.



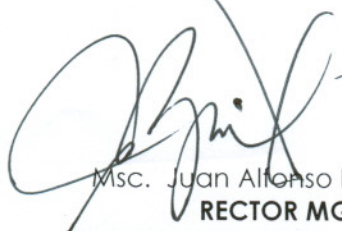
Dr. Eddy Walter Fernandez Gutierrez
**PRESIDENTE EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Y CONSEJO DE LA JUDICATURA**



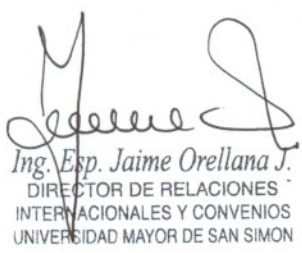
Dr. Rodolfo Mérida Rendón PhD
CONSEJERO DE LA JUDICATURA



Dra. Ivonne Soria de Achá
**REPRESENTANTE DISTRITAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



Msc. Juan Alfonso Ríos del Prado
**RECTOR MGFCO.
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
**DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**